

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-10-2022. A despacho informando que la parte demandada solicita terminación del proceso, porque ha cumplido con lo acordado en audiencia de conciliación y allega recibo de pago por la suma de \$900.000.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2381
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR MIRADOR DE BETANIA
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ GARCÍA
RADICADO: 170014003002-2020-00523-00

La parte demandada solicita la terminación del proceso, por cuanto ha consignado la suma de \$900.000, del cual allega recibo; cumpliendo de esta manera con lo acordado en la audiencia de conciliación y solicita en consecuencia se levanten las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO incoado por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas de embargo que fueron ordenadas, sobre el inmueble, apartamento 504 F del CONJUNTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR MIRADOR DE BETANIA P.H. ubicado en la calle 60 #32 C-26 Carrera 32 BARRIO BETANIA Manizales, Caldas, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-205763 de propiedad de la señora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GARCIA.

Igualmente se levantarán las medidas de embargo y retención de las cuentas bancarias que se encuentren a nombre de la señora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GARCIA en los siguientes bancos: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCOLDEX, CITICOLOMBIA, COLPATRIA, SCOTIABANK COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO BSCS, BNP PARIBAS, BANCO PROCREDIT COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO MULTIBANK S.A.

TERCERO. Expedir los respectivos oficios para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad e igualmente a las entidades bancarias, para lo cual se le traslada la carga de la prueba a la parte demandada, a fin de gestionar los oficios antes las entidades en mención.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1734225b078d02ecf940e58cc447b5f8ef141eb5daaa8789ec7c1f34a49507**

Documento generado en 24/10/2022 09:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>